

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Normativa aplicable	¡Error! Marcador no definido.
2.1 Normativa legal	¡Error! Marcador no definido.
2.2 Normativa interna	¡Error! Marcador no definido.
3. Objetivo, alcance y ámbito de aplicación	3
3.1 Objetivo	3
3.2 Alcance	3
3.3 Ámbito de aplicación	4
4. Estructura operativa	4
4.1 Recursos	¡Error! Marcador no definido.
5. Reportes internos	6
5.1 Plan Anual de Cumplimiento Normativo	¡Error! Marcador no definido.
5.2 Informe Anual de cumplimiento normativo	¡Error! Marcador no definido.
6. Estructura Organizativa	6
7. Estructura de Gobierno	7
8. Revisión y actualización	¡Error! Marcador no definido.
9. Aprobación	¡Error! Marcador no definido.

1. Introducción

El presente documento define la **Función de Cumplimiento** Corporativa del **Grupo santalucía** recogiendo la filosofía y los principios de gobierno aplicables a toda la Organización en materia de gestión de riesgos.

La Función de Cumplimiento Corporativa es uno de los puntos básicos en los que se sustenta la actividad del Grupo y forma parte indispensable del Sistema de Gobierno requerido por la normativa, en este sentido, el Grupo se halla comprometido a asegurar que dispone de una Función de Cumplimiento Corporativa eficaz, integrada en la estructura organizativa y en el proceso de toma de decisiones.

Con el fin de que estos elementos estén presentes en todos los niveles de la organización, El **Grupo santalucía** ha establecido un Modelo de Gobierno del Riesgo. Dicho modelo, orientado a la gestión eficaz de los riesgos, incluye el desarrollo de comités que garanticen una toma de decisiones adecuada, involucrando de forma periódica y con la suficiente frecuencia a la Dirección de las entidades del Grupo.

El ejercicio de la Función de Cumplimiento Corporativa en el **Grupo santalucía** se realizará a través la **Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa, bajo la Dirección General de Supervisión y Gestión de Riesgos**, independiente del resto de unidades organizativas de negocio y soporte del Grupo.

2. Objetivo, alcance y ámbito de aplicación

2.1 Objetivo

El objetivo principal de la Política de la Función de Cumplimiento Corporativa es establecer el marco en el que se deberá regir para asegurar, con un grado de seguridad razonable, el cumplimiento de las leyes, regulaciones, normas, estándares de auto-regulación de la organización y códigos de conductas aplicables a la actividad del **Grupo santalucía** con el fin de evitar la imposición de sanciones, económicas o no, o de ser objeto de otro tipo de medidas disciplinarias por parte de organismos supervisores como resultado de su incumplimiento.

También es objetivo de la presente política implantar una cultura de cumplimiento dentro de la Compañía y velar por sus principios y valores, a través de un compromiso activo, visible y permanente del Consejo de Administración y la alta Dirección con los comportamientos que apoyen dicho cumplimiento, prohibiendo cualquier conducta que se aleje de los mismos.

2.2 Alcance

La Función de Cumplimiento Corporativa a nivel de grupo cubrirá todas las entidades dentro del ámbito de supervisión del grupo, independientemente de la regulación que les aplique, el sector en el que operen o el país en el que estén domiciliadas.

El alcance de actuación en el **Grupo santalucía** para el ejercicio de la Función de Cumplimiento Corporativa será, con carácter general:

- SANTALUCÍA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
- Sociedades con participación mayoritaria de SANTALUCÍA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS y que forman el grupo consolidable.

- Sociedades participadas, directa o indirectamente, en las que, a SANTALUCÍA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS le corresponda de cualquier forma el control efectivo o responsabilidad en su gobierno o gestión, así como sociedades vinculadas.
- Sociedades que realicen actividades externalizadas clave y/o críticas para SANTALUCÍA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

2.3 Ámbito de aplicación

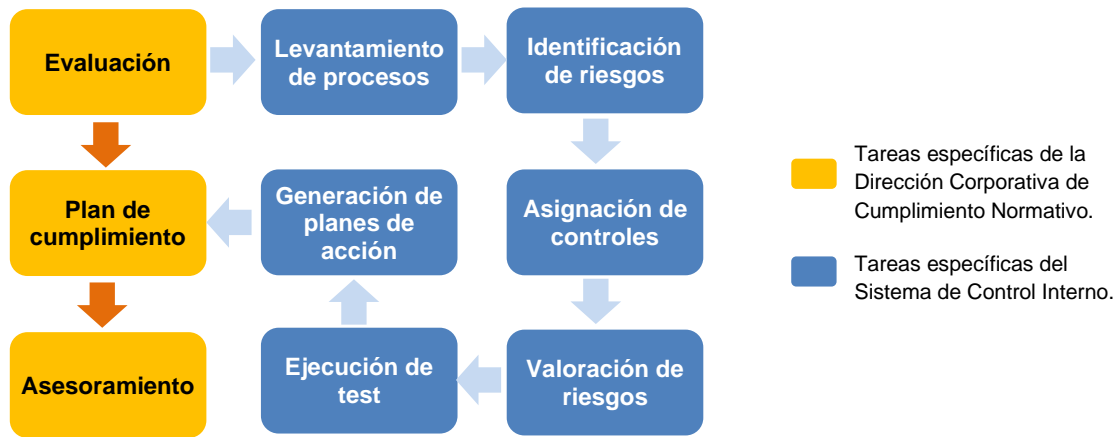
Dentro de las leyes, regulaciones, normas, estándares de auto-regulación de la organización y códigos de conductas aplicables a la actividad del **Grupo santalucía**, se han identificado, por su importancia y repercusión, como mínimo, dentro del alcance de la presente política, las siguientes normativas que se estructuran por enunciados temáticos:

- **Ordenación y Supervisión**
- **Contabilidad**
- **Distribución**
- **Normativa de Seguros**
- **Normativa de sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva**
- **Planes y Fondos de Pensiones**
- **Fiscal**
- **Laboral**
- **Sostenibilidad**
- **Ámbito empresarial**
- **Autorregulación (UNESPA)**
- **Normativa interna**

En la medida en que la gestión de todos o la mayoría de estos ámbitos normativos está distribuida entre las diferentes unidades organizativas de las entidades del Grupo, la Función de Cumplimiento Corporativa deberá considerar y coordinar todos los riesgos de cumplimiento asociados, incluyendo aquéllos cuya gestión esté asignada a un Área específica.

3. Estructura operativa

La siguiente estructura operativa describe el flujo de trabajo de la Función de Cumplimiento Corporativa:



- **Evaluación:** Analizar las posibles repercusiones de cualquier modificación del marco legal en las operaciones del Grupo.
- **Plan de Cumplimiento:** Establecer las actividades programadas de la Función de Cumplimiento Corporativa teniendo en cuenta todos los aspectos relevantes de las actividades del Grupo y su exposición al riesgo de cumplimiento.
- **Identificación de riesgos, Asignación de controles, Valoración de riesgos, Ejecución de test, Lanzamiento de planes de acción:** Tareas relativas a la gestión del riesgo de cumplimiento (o riesgo legal).
- **Asesoramiento:** Asesorar a los Consejos de Administración de cada una de las entidades del Grupo e informar acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten al Grupo.

El ciclo de la vida de la Gestión del Riesgo de Cumplimiento del **Grupo santalucía** se desarrolla como se indica a continuación, dando a su vez origen a la definición de los correspondientes roles y responsabilidades:

Fase	Responsabilidades principales	Unidades intervinientes
Evaluación: Identificación de normativa sobre cuestiones de Cumplimiento Normativo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Interpretar leyes, reglamentos y normativa vinculante ✓ Asesorar en interpretación de estándares ✓ Informar a Cumplimiento Normativo sobre nueva regulación en este ámbito 	Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa
Asignación de Ámbitos Normativos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Clasificación de los riesgos legales según la normativa aplicable 	Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa
Identificación de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificar y evaluar los riesgos de cumplimiento existentes 	Áreas de gestión Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa

Establecimiento de controles	✓ Definir las medidas que permiten mitigar los riesgos identificados	Áreas de gestión Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa
Valoración de riesgos	✓ Establecer criterios de calificación y evaluación de los riesgos, en términos de probabilidad de ocurrencia y magnitud del impacto, que permiten tomar decisiones pertinentes sobre su tratamiento	Áreas de gestión Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa
Ejecución de tests	✓ Definir el responsable de ejecutar las medidas de mitigación, tanto en procesos independientes o cuando se intercalan en procesos de negocio	Áreas de gestión Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa
Generación de planes de acción	✓ Establecer y supervisar controles para asegurar el adecuado funcionamiento de los procesos de mitigación	Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa
Plan de Cumplimiento	✓ Asegurar que los Programas de Cumplimiento se están ejecutando de manera debida y según su planificación	Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa
Asesoramiento	✓ Retroalimentación a niveles directivos sobre los resultados del Modelo de Cumplimiento, sobre ordenación y supervisión, contabilidad, mediación, normativa de seguros, prevención del blanqueo de capitales, protección de datos, etc.	Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa
Asesoramiento	✓ Retroalimentación a niveles directivos sobre los resultados del cumplimiento de disposiciones normativas sobre fiscal, laboral, ámbito empresarial y normativa interna.	Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa

4. Reportes internos

Desde la Función Cumplimiento Corporativa de cada entidad se genera información periódica tanto al Consejo de Administración como a la Dirección de cada Entidad:

- Plan Anual de Cumplimiento Normativo.
- Informe Anual de Cumplimiento Normativo.

5. Estructura Organizativa

La Función de Cumplimiento Corporativa, como actividad independiente y objetiva, podrá ejecutarse de forma desagregada o descentralizada en cuanto a la ubicación y afectación de los recursos por razones operativas, de especialización, organización interna, y/o por otras razones que así lo aconsejaren.

No obstante, desde la **Dirección General de Supervisión y Gestión de Riesgos** se coordinará y supervisará el ejercicio de la Función de Cumplimiento Corporativa en el conjunto de la Organización y, concretamente:

- La elaboración de los Planes Anuales de Cumplimiento.
- La ejecución de los trabajos de la Función de Cumplimiento Corporativa.
- La elaboración de informes con las recomendaciones y planes de acción que se deriven como conclusiones al trabajo de la Función de Cumplimiento Corporativa, así como su presentación y comunicación ante los órganos de administración que corresponda en cada caso y al Consejo de Administración de la matriz aseguradora en última instancia.

Adicionalmente, corresponde a la **Dirección General de Supervisión y Gestión de Riesgos** velar por el cumplimiento de esta Política en toda la Organización y, en particular, por su independencia respecto de las actividades de dirección, administración y/o cualquier otra con capacidad ejecutiva y/o en la toma de decisiones.

6. Estructura de Gobierno

Dentro de la implantación de la Función a nivel de Grupo, se han creado las estructuras organizativas necesarias, a las que se han asignado funciones y responsabilidades concretas sobre la eficacia de los procesos relacionados con el cumplimiento de la normativa aplicable:

Para facilitar las tareas de supervisión, el sistema se apoya en un entorno informático común que permite su trazabilidad y un sistema de reporte de información periódico desde cada una de las entidades hacia la función de Cumplimiento Normativo del Grupo y de ésta hacia el Comité de Riesgos y Cumplimiento Normativo, la Dirección, la Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad y el Consejo de Administración.

- **Consejo de Administración:**
 - Aprobar la Política de Función de Cumplimiento Corporativa.
 - Transmitir la cultura sobre la gestión del riesgo legal, fomentando los comportamientos acordes a los principios y valores de la organización.
 - Responsable último del cumplimiento de las directrices marcadas en esta política
- **Comité Ejecutivo Corporativo**
 - Poner en práctica las políticas y procedimientos a nivel de Grupo según las directrices del Consejo de Administración.
 - Crear y mantener la estructura organizativa, las funciones y los recursos necesarios para integrar la estrategia de riesgos en la gestión y lograr la consecución de los objetivos de toda la Organización.
- **Comité de Riesgos y Cumplimiento Normativo del Grupo:**
 - Coordinar el diseño de la estrategia de la Función de Cumplimiento de las compañías participadas por el Grupo santalucía.
 - Dar el visto bueno de la Política de la Función de Cumplimiento Corporativa.
 - Estar informado de las incidencias observadas en el Grupo en materia de Función de Cumplimiento y sus correspondientes planes de acción.

- Reportar y transmitir información relevante sobre el Grupo al Consejo de Administración, a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad, a la Dirección y el Comité Ejecutivo Corporativo.
 - Asegurar que se cuenten con los medios y recursos necesarios en la organización (compañías participadas por el Grupo santalucía) para la consecución de los objetivos de la Función de Cumplimiento Corporativa.
 - Coordinar toda acción con los reguladores para las distintas compañías participadas por el Grupo santalucía, asegurando la presencia en los foros de discusión (UNESPA, DGSFP,...).
- **Función de Cumplimiento Normativo Corporativa:**
- Definir, junto con los responsables de Cumplimiento Normativo de las entidades que forman el Grupo, los ámbitos normativos de cumplimiento a contemplar dentro de cada uno de los sistemas, de forma que sean homogéneos a nivel de grupo.
 - Homogeneizar y establecer criterios comunes en la identificación de riesgos normativos y sus correspondientes controles a aplicar en las entidades, teniendo una visión global de todo el entorno normativo de Grupo.
 - Dirigir, administrar, mantener y controlar el sistema de Cumplimiento Normativo de todo el Grupo una vez implantado en cada uno de los componentes.
- **Función de Cumplimiento Normativo a nivel de entidad:**
- Apoyar en la identificación de los riesgos normativos a los que está expuesta la entidad y en el establecimiento de los controles correspondientes.
 - Administrar, mantener y controlar el sistema de Cumplimiento Normativo de su entidad.
 - Reportar información periódica relevante y proponer cambios a la función de Cumplimiento Normativo del Grupo para ayudar a la mejora y correcto mantenimiento del Sistema en su conjunto.
 - Seguimiento de las recomendaciones y planes de acción establecidos por la función de cumplimiento normativo del Grupo e informar de su evolución.
 - Responsable de transmitir la cultura sobre la gestión del riesgo legal de su entidad.
 - Asesorar y reportar al Consejo de Administración de su entidad acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas.